



RADICACIÓN: 2018-00077
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: MARGARITA MCAUSLAND OSSIO
PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Se procede a resolver la solicitud de aclaración del auto de fecha 19 de agosto de 2022 presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que manifiesta:

solicito se sirva ACLARAR el auto de fecha 19 de agosto de 2022, por medio del cual se requiere al demandante para que realice la notificación de la demandada, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

1.Enauto de fecha 29/07/2022 el despacho hizo saber que al verificar el listado de expedientes salvados del incendio ocurrido en el juzgado el 30 de octubre de 2019 el expediente 2018-0077 no fue ubicado. Por lo tanto requirió a las partes para que remitan copia de todos los documentos que de este proceso tiene en su poder, para proceder a ordenar la reconstrucción del mismo de conformidad con el artículo 126 del código General del Proceso.2.En fecha 2/08/2022 el suscrito aportó al despacho las piezas procesales que se encuentran en manos de la parte ejecutante incluyendo las constancias de notificación de la demandada, lo anterior con el fin de que el despacho señale fecha para llevar a cabo audiencia virtual de reconstrucción del expediente. Teniendo en cuenta lo anterior señora juez, se encuentra pendiente por parte del despacho señalar fecha y hora de audiencia de reconstrucción de expediente, al respecto; respetuosamente solicito se sírvase proveer.

Frente a lo anterior, debe decirse que efectivamente el juzgado a través de auto de fecha 29 de julio de 2022 requirió a las partes para que aportaran copia de los documentos que de este proceso tuvieran, toda vez que resultó quemado en el incendio ocurrido en el juzgado.

Que en fecha 3 de agosto de 2022, el apoderado de la parte demandante aportó copia de piezas procesales, por lo que debe señalarse fecha de audiencia de reconstrucción de expediente y posterior a ello revisar el estado en el que se encontraba el proceso, así las cosas, el juzgado se apartará del auto de fecha 19 de agosto de 2022 toda vez que debe reconstruirse el expediente para proceder con la etapa procesal correspondiente.

1

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Apartarse del auto de fecha 19 agosto de 2022 por las razones anotadas.
2. Señálese como fecha para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción de expediente, el día 2 de noviembre de 2022 a las 10 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 176
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>12 OCTUBRE 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	